

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha treinta de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2020-CU. - CALLAO, 30 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 30 de julio de 2020 on line, sobre el punto de agenda 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS, UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, numeral 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 131-1995-CU del 20 de noviembre de 1995, se aprobó el Reglamento de Cambio de Dedicación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que por Resolución N° 464-2019-CU del 30 de diciembre de 2019, en atención a la propuesta de Reglamento de Cambio de Dedicación presentada por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Consejo Universitario acordó conformar la Comisión encargada de revisar el proyecto actualizado del Reglamento de Cambio de Dedicación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: Presidente Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas Miembros Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática KEVIN AYRTON LAVADO TORRES Representante estudiantil de la Facultad de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales ante Consejo Universitario, y se estableció que la Comisión tiene un plazo de quince (15) días para la revisión y presentación de la propuesta final, para consideración de la próxima sesión de Consejo Universitario;



Que, el Presidente de la Comisión encargada de revisar el proyecto actualizado del Reglamento de Cambio de Dedicación de Docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios con Escrito (Expediente N° 01086242) recibido el 09 de marzo de 2020, remite el mencionado proyecto para consideración del Consejo Universitario;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 757-2020-OPP del 09 de julio de 2020, informa que ha efectuado la revisión correspondiente a dicha propuesta, encontrando que está conforme a las normas legales aplicables vigentes, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su respectiva aprobación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 545-2020-OAJ recibido el 20 de julio de 2020, en atención al proyecto de la actualización del “Reglamento del Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao”; advierte que el referido proyecto, ha sido revisado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al marco de sus funciones, de acuerdo a las funciones establecidas en el capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N° 1170-2011-R de fecha 22 de noviembre de 2011, que señala: “e) *Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de Organización y Funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Guías de servicios y otros)*”, tal como se indica en el Oficio N° 757-2020-OPP, en el cual considera: “(...) *Al respecto, se informa que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha efectuado la revisión correspondiente a dicha propuesta, encontrando que está conforme a las normas legales aplicables vigentes, por lo que se recomienda continuar con el trámite para su respectiva aprobación.. (...)*”, no obstante luego de la revisión del citado proyecto recomienda ampliar el Artículo 6° en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza vacante y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente; en ese estado procede a devolver los actuados a la Oficina de Secretaria General, a efectos de ser agendando en próxima sesión de Consejo Universitario, para que emita su pronunciamiento conforme a sus atribuciones;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 30 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS, UNAC, los señores consejeros acordaron aprobar el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, tal y como se ha mostrado y obra en el expediente, con la sola modificación, ampliando el artículo 6, en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad del Proveído N° 545-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de julio de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 30 de julio de 2020 on line; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** según propuesta de la Comisión encargada, ampliando el artículo 6 en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OCI, ORAA, ORRHH,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.